



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 13 de septiembre de 2023.

Número 110

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tamaulipas. (INSABI-APS-E023-2022-TAM-28)..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 013 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N017-2023**, para la contratación relativa a: "Parque Lineal en Perímetro de Exrefinería Pemex, en Reynosa, Tamaulipas, Tercera Etapa."..... 14

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

ACTUALIZACIÓN del Semáforo del Cuidado del Agua aplicable en el Estado de Tamaulipas..... 16

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM-A/CG-50/2023 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueban los Lineamientos de Reelección del Estado de Tamaulipas para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-51/2023 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueban los Lineamientos que regulan el Procedimiento de Asignación de Cargos de Representación Proporcional en el Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-52/2023 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y se abroga el aprobado mediante Acuerdo IETAM-A/CG-14/2021. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-53/2023 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se emite el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas y se abroga el aprobado mediante Acuerdo IETAM/CG-11/2015. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-54/2023 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se aprueba el Calendario Integral del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. (ANEXO)

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

ACUERDO No. IETAM-A/CG-55/2023 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba la Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como Observadoras y Observadores Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023 – 2024. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-56/2023 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se emite la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en contender en la elección del domingo 2 de junio de 2024 por la vía de candidatura independiente para el cargo de las 22 diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso del Estado de Tamaulipas, así como de presidencias municipales, sindicaturas y regidurías que integran los 43 ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO MIQUIHUANA, TAM.

PADRÓN de Proveedores y Contratistas del Período de Enero a Diciembre del año 2022 y vigentes para el Ejercicio 2023, del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas..... 17

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

CONVENIO: INSABI-APS-E023-2022-TAM-28

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSABI", REPRESENTADO POR EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ, COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD Y POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR C.P. , MARIA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, SECRETARIA DE FINANZAS Y LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I, II y V del artículo 2o de la Ley General de Salud, ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, (i) el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; (ii) la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, así como (iii) el disfrute de servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.
3. Conforme a lo señalado en el apartado II. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, al abordarse el tema de salud para toda la población, se señala que el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, haciéndose énfasis en que la atención se brindará de conformidad con los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano, para lo cual se impulsaría la creación del "INSABI", a través del cual, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia el 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de los medicamentos, materiales de curación y exámenes clínicos que requieran para tal fin.
4. El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado el 17 de agosto de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, parte de la necesidad de disponer de un sistema único, público, gratuito y equitativo de salud que garantice el acceso efectivo de toda la población a servicios de salud de calidad. Para ello, entre sus objetivos prioritarios establece (i) garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y (ii) incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.

5. En este contexto, dentro de “EL PROGRAMA” se prevén como objetivos en lo que tiene intervención el “INSABI”, los relativos a (i) servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica, y (ii) acciones para la prestación de los servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica. Para el cumplimiento de los mismos, es condición necesaria propiciar que, en las regiones de alta y muy alta marginación, exista el personal de salud necesario para garantizar que las personas sin seguridad social que se encuentran en las mismas, tengan un acceso efectivo a la prestación de los servicios de salud que requieren.

DECLARACIONES

I. El “INSABI” declara que:

- I.1. De conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35 de la Ley General de Salud es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Salud, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2. De conformidad con el artículo 77 bis 35, fracción II de la Ley General de Salud, tiene entre sus funciones celebrar y proponer convenios y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con las instituciones de salud públicas, entidades federativas y municipios, para asegurar el cumplimiento de su objeto.
- I.3. El Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, en su carácter de Director General, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 bis 35 B, fracción II y 77 bis 35 G, párrafo segundo de la Ley General de Salud y 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4. Participan en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General del “INSABI”, el Dr. Juan José Mazón Ramírez, Coordinador de Atención a la Salud y el Mtro. Candelario Pérez Alvarado, Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, cargos que acreditan con copia de sus nombramientos, en virtud de las atribuciones que se les confieren en los artículos Cuadragésimo y Cuadragésimo noveno, respectivamente, del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar.
- I.5. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- II.2. La Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa, Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, cargo que acredita con copia de sus nombramientos, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 21 punto 1, 23 fracción XII, y 35 fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y los artículos 1o., 2o. y 11o. del Decreto Gubernamental mediante el cual fue creado el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, publicado el 27 de febrero de 1999, reformado mediante Decreto Gubernamental publicado el 7 de febrero del 2013.
- II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos a través del presente instrumento jurídico son contribuir, en el marco de “EL PROGRAMA”, a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud mediante la contratación de personal de salud requerido para tal fin.
- II.4. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Francisco I. Madero No. 414, Zona Centro. C.P. 87000. Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y III bis; 5o; 6o, fracción I; 7o, fracción II, párrafo segundo; 77 bis 1 y 77 bis 2 de la Ley General de Salud, están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES" para que el "INSABI", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "LA ENTIDAD", en las acciones que ésta despliega con la finalidad de contribuir a fortalecer las redes de salud y garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación, a través de la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin.

Para efectos de lo anterior, el ejercicio, comprobación y control de los recursos presupuestarios federales que se ejerzan en virtud del presente instrumento jurídico, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las disposiciones jurídicas que resulten aplicables y en las estipulaciones de este Convenio de Colaboración.

SEGUNDA. MODALIDAD DEL APOYO. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que el "INSABI", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, conforme se detalla en los Anexos 1 y 1 A, asignará a "LA ENTIDAD", las plazas autorizadas del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, que se detalla en el Anexo 2 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar las plazas autorizadas que se mencionan en el párrafo anterior, será efectuada por el "INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 3 de este instrumento jurídico.

El periodo de ocupación de las referidas plazas será el comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2022.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, estarán vinculadas de manera permanente e irrevocable a un establecimiento de salud en particular y al horario asignado a la misma. Para tal efecto, los establecimientos de salud susceptibles de ser apoyados con las plazas autorizadas a que se refiere la presente cláusula, son los siguientes:
- Establecimientos de salud fijos del primer nivel de atención médica que atienden a población sin seguridad social, en condiciones de alta o muy alta marginación.
 - Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana, que atienden a población sin seguridad social, en condiciones de alta o muy alta marginación.
 - Hospitales de segundo nivel que atiendan a población sin seguridad social, en condiciones de alta o muy alta marginación.
- B.** Las plazas asignadas a que se refiere esta cláusula, deberán estar comprendidas dentro de las categorías siguientes:
- Médico Especialista.
 - Médico General.
 - Enfermera General.
 - Auxiliar de Enfermería.
 - Nutricionista.
 - Psicólogo.
 - Terapeuta de Lenguaje.
 - Terapeuta de Rehabilitación Física.
 - Oficial y/o Despachador de Farmacia.
 - Otras que determine el "INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud.
- C.** Los criterios de selección que deben cumplir las personas que ocupen las plazas autorizadas a que se refiere esta cláusula son los siguientes:

- a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.
- b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme al catálogo de puestos del "INSABI".
- En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente el certificado expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.
- e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f. No deberá desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o municipal, salvo que se acredite la compatibilidad correspondiente en términos de las disposiciones aplicables.
- g. La demás información que determine el "INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.
- Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas autorizadas a que se refiere esta cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.
- D. "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", a través de los responsables de los establecimientos de salud a los que se encuentre adscrito el mencionado personal, coadyuvará con el "INSABI" en la administración del personal que ocupe las plazas autorizadas que conforman el Anexo 2 a que se refiere esta cláusula, para lo cual deberá:
- a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia, descansos durante la jornada de trabajo y conclusión de esta última y rendir al "INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio mencione.
- Para efectos de los registros de asistencia que se incluyan en los mecanismos que se mencionan en el párrafo anterior, "LA ENTIDAD" se sujetará a los periodos de tolerancia y de retardos que para tal efecto le sean comunicados por el "INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.
- Asimismo, para los efectos de los referidos mecanismos, deberán considerar como faltas injustificadas de asistencia, las siguientes:
1. La omisión de registrar su asistencia a su área de adscripción.
 2. El registro de asistencia posterior a 40 minutos a la hora de inicio de la jornada de trabajo que se tenga asignada, salvo autorización por escrito del superior jerárquico que tenga cuando menos el nivel jerárquico que por oficio determine el "INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.
 3. Ausentarse del área de adscripción antes de la hora de conclusión de la jornada de trabajo que se tenga asignada, sin autorización de su superior jerárquico, aun en el supuesto de que se registre la conclusión de la jornada de trabajo.
 4. La omisión de registrar su salida sin causa justificada.
 5. Los demás supuestos que determine el "INSABI", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.
- b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine el "INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias del personal a que se refiere esta cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dichas plazas.
- c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla al "INSABI", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del responsable del establecimiento de salud al que se encuentre adscrito el trabajador involucrado, con la participación del jefe inmediato y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que se hacen constar.

El "INSABI", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a "LA ENTIDAD".

- E. La coordinación, supervisión y seguimiento de las acciones de "EL PROGRAMA" que correspondan a "LA ENTIDAD", estará a cargo del servidor público que esta última acuerde con el "INSABI".

TERCERA. RECURSOS HUMANOS. El "INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, será responsable de efectuar, con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" la contratación del personal, conforme a las políticas y procesos que determine la Coordinación de Distribución y Reclutamiento del Personal de Salud del "INSABI" para la postulación del personal.

La Coordinación de Distribución y Reclutamiento del Personal de Salud, deberá remitir a la Coordinación de Atención a la Salud el listado de los candidatos postulados para que este último emita la validación correspondiente.

En caso de no ser favorables los resultados para ninguno de los candidatos postulados para la ocupación de las plazas, se llevará a cabo nuevamente el proceso de selección.

Para efectos del esquema de continuidad de contratación, serán considerados los resultados de evaluación de productividad con base en los indicadores descritos en el Anexo 4 del presente Convenio, así como los informes de asistencia e incidencias del personal contenidos en el inciso D de la cláusula Segunda del presente instrumento.

Todo lo no previsto en esta cláusula deberá ser resuelto por el Titular de la Coordinación de Atención a la Salud.

El reclutamiento y selección del personal que forme parte de la plantilla a que se refiere el Anexo 2 de este Convenio se deberá llevar a cabo dando cumplimiento al principio de paridad de género.

CUARTA. OBJETIVO, METAS E INDICADORES. Las acciones que deriven del presente Convenio de Colaboración tendrán los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Las plazas autorizadas para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", en virtud del presente Convenio de Colaboración tendrá como finalidad contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta o muy alta marginación.

META: Ocupación del 100% de las plazas autorizadas que se detalla en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico.

INDICADORES: En el Anexo 4 del presente instrumento jurídico se describen los indicadores de productividad o desempeño de los establecimientos de salud apoyados por el "PROGRAMA", que se encuentren a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Supervisar en todo momento, a través de los responsables de los establecimientos de salud a los que se encuentren asignados los trabajadores que forman parte de las plazas autorizadas que se contienen en el Anexo 2 de este Convenio de Colaboración, que estos últimos cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Rendir al "INSABI" los informes que se desprenden de la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, así como aquéllos que le sean solicitados por la Coordinación de Atención a la Salud y por la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, con la periodicidad que las mismas determinen.
- III. Reportar al "INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del presente Convenio de Colaboración, con corte al último día del mes inmediato anterior.
- IV. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento del objetivo, metas e indicadores del presente Convenio de Colaboración.
- V. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones que efectúe el "INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, respecto del cumplimiento del objetivo, metas e indicadores del presente Convenio de Colaboración, las medidas de mejora continua que resulten procedentes e informarlas al "INSABI", a través de la referida Coordinación de Atención a la Salud.
- VI. Informar sobre la suscripción de este Convenio de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.

- VII. Proporcionar la información y documentación que, con relación al cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, requieran los órganos de control y fiscalización federales, y permitir a éstos las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo con la frecuencia que le sea requerida.
- VIII. Difundir en la página de Internet de la Secretaría de Salud y de Servicios de Salud de Tamaulipas el presente Convenio de Colaboración; los avances en el cumplimiento de su objetivo, meta e indicadores, y el impacto de su ejecución en favor de la población sin seguridad social.
- IX. Gestionar, por conducto de Servicios de Salud de Tamaulipas, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEXTA. OBLIGACIONES DEL "INSABI". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" se obliga a:

- I. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar las plazas autorizadas que se contienen en el Anexo 2 de este Convenio de Colaboración.
- II. Solicitar a "LA ENTIDAD", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud y de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, según corresponda, los informes que se desprenden de la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, así como aquéllos que dichas áreas determinen, con la periodicidad que las mismas determinen.
- III. Recibir de "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del presente Convenio de Colaboración, con corte al último día del mes inmediato anterior.
- IV. Evaluar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del presente Convenio de Colaboración y, en su caso, proponer medidas de mejora continua.
- V. Proporcionar la información y documentación que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, requieran los órganos de control y fiscalización federales, y permitir a éstos las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo con la frecuencia que le sea requerida.
- VI. Realizar, a solicitud de la Coordinación de Atención a la Salud, las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- VII. Difundir, en la página de Internet del "INSABI" el presente Convenio de Colaboración, los avances en el cumplimiento de su objetivo, meta e indicadores, y el impacto de su ejecución en favor de la población sin seguridad social.

SÉPTIMA. ACCIONES DE SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LAS PARTES" en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obligan a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio de Colaboración detecten conductas o hechos realizadas en el marco del presente instrumento jurídico, que constituyan una violación a las disposiciones jurídicas aplicables y que resulten en detrimento de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados en favor de las personas que viven en situación alta o muy alta marginación, lo harán del conocimiento de manera inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Contraloría Gubernamental de "LA ENTIDAD" y, en su caso, del ministerio público que resulte competente.

Para asegurar la transparencia en la aplicación de los recursos federales asignados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. El "INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar las visitas de supervisión y verificación que considere necesarias, a efecto de observar que el personal contratado labore en los establecimientos de salud a los que se encuentren adscritos, que cumplan con las actividades conforme a su categoría y que se apeguen a lo previsto en el presente instrumento jurídico; asimismo, verificará la documentación original relativa a los informes presentados por "LA ENTIDAD".
- II. El "INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, observará en las visitas de supervisión y verificación la adecuada operación y cumplimiento del objeto de "EL PROGRAMA", la presentación de los informes que deba rendir "LA ENTIDAD", y demás obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.
- III. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a "LA ENTIDAD", a través de Servicios de Salud de Tamaulipas, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, "LA ENTIDAD", a través de Servicios de Salud de Tamaulipas, estará obligada a otorgar al "INSABI", a través de su personal que designe, todas las facilidades que resulten necesarias.

- IV. El "INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, verificará que el personal autorizado en el Anexo 2 del Convenio de Colaboración, está vinculado de manera permanente e irrevocable a un establecimiento de salud fijo de primer y segundo nivel de atención médica, que atiende a población sin seguridad social laboral, en condiciones de alta y muy alta marginación, con un horario asignado al mismo.
- V. El "INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio, y (ii) que los recursos federales asignados para la contratación del personal sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico; en atención a los formatos que determine el "INSABI" y conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 5.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindeándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

NOVENA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" constituyen, en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes del "INSABI" y dos de "LA ENTIDAD", cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.
- b) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- c) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.
- d) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

El "INSABI" designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a los titulares de la Coordinación de Atención a la Salud, y de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

"LA ENTIDAD" designa como integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa.

DÉCIMA. CONTRALORÍA SOCIAL. "LA ENTIDAD", a través de Servicios de Salud de Tamaulipas, a través del servidor público a que se hace mención en el apartado E de este instrumento jurídico, promoverá la participación ciudadana con la finalidad de contribuir con la prevención y combate a la corrupción. Las personas beneficiarias de "EL PROGRAMA", de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

"LA ENTIDAD" reconoce que la Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de "EL PROGRAMA", así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Conforme a lo anterior y en términos de las disposiciones aplicables a la Contraloría Social, "LA ENTIDAD" está conforme en que para registrar un Comité de Contraloría Social se presentará un escrito libre ante Servicios de Salud de Tamaulipas, en el que como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (jurisdicción sanitaria, código postal y entidad federativa), lo anterior en el entendido de que la Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Servicios de Salud de Tamaulipas, otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

"LAS PARTES" se sujetan a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la cláusula Octava de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la cláusula que antecede.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento descrita en la cláusula Novena del presente instrumento jurídico.

En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por las "LAS PARTES".

DÉCIMA OCTAVA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente convenio de colaboración no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

DÉCIMA NOVENA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como partes integrantes del presente Convenio de Colaboración los Anexos que a continuación se indican. Dichos Anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio de Colaboración.

ANEXOS

- Anexo 1.** Asignación de Recursos Humanos.
- Anexo 1 A.** Periodo para la Asignación de Recursos Humanos.
- Anexo 2.** Plazas Autorizadas.
- Anexo 3.** Tabulador.
- Anexo 4.** Indicadores de Productividad o Desempeño.
- Anexo 5.** Periodo de Visitas de Supervisión.

Leído el presente Convenio de Colaboración, estando debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, el día primero del mes de abril de 2022.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- El Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, C.P. **Maria de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, Dra. **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.

**ANEXO 1
ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI
1000 "Servicios Personales"	\$ 77,343,824.80

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

**ANEXO 1 A
PERIODO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

CONCEPTO	PERIODO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales"	A PARTIR DEL MES DE FEBRERO 2022

ANEXO 1 A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

**ANEXO 2
PLAZAS AUTORIZADAS**

DESCRIPCIÓN	N° DE PLAZAS
Médico Especialista	0
Médico General	65
Enfermera General	45
Auxiliar de Enfermería	21
Nutricionista	3
Psicólogo	7
Terapeuta de Lenguaje	0
Terapeuta de Rehabilitación Física	12
Oficial y/o Despachador de Farmacia	0
TOTAL	153

Es requerido conforme a las necesidades de "LA ENTIDAD", respetando el tabulador a aplicar para la contratación del personal de salud y el presupuesto asignado.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

**ANEXO 3
TABULADOR
ZE II**

CÓDIGO	PUESTO	SUELDOS BASE (11301)	AYUDA PARA GASTOS DE ACTUALIZACIÓN	ASIGNACIÓN BRUTA (15901)	TOTAL BRUTO MENSUAL
			A.G.A. (13410)		
CPSMME0003	MÉDICO ESPECIALISTA*	\$19,743.00	\$12,821.00	\$9,220.00	\$41,784.00
CPSMMG0001	MÉDICO GENERAL	\$17,016.00	\$8,044.00	\$10,177.00	\$35,237.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	\$10,935.00	\$4,339.00	\$6,450.00	\$21,724.00
CPSPEA0001	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	\$9,461.00	\$4,099.00	\$5,038.00	\$18,598.00
CPSPPP0019	NUTRICIONISTA	\$13,985.00	\$3,921.00	\$6,925.00	\$24,831.00
CPSPPP0007	PSICÓLOGO CLÍNICO	\$14,624.00	\$4,487.00	\$8,578.00	\$27,689.00
CPSPPP0005	TERAPEUTA DE LENGUAJE	\$10,332.00	\$2,510.00	\$4,875.00	\$17,717.00
CPSPPP0005	TERAPEUTA DE REHABILITACIÓN	\$10,332.00	\$2,510.00	\$4,875.00	\$17,717.00
CPSPPP0012	OFICIAL Y/O DESPACHADOR DE FARMACIA	\$9,925.00	\$2,050.00	\$4,645.00	\$16,620.00

ZE III

CÓDIGO	PUESTO	SUELDOS BASE (11301)	AYUDA PARA GASTOS DE ACTUALIZACIÓN	ASIGNACIÓN BRUTA (15901)	TOTAL BRUTO MENSUAL
			A.G.A. (13410)		
CPSMME0003	MÉDICO ESPECIALISTA*	\$21,845.00	\$12,678.00	\$11,539.00	\$46,062.00
CPSMMG0001	MÉDICO GENERAL	\$18,824.00	\$8,866.00	\$11,136.00	\$38,826.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	\$12,059.00	\$4,800.00	\$7,562.00	\$24,421.00
CPSPEA0001	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	\$10,589.00	\$4,858.00	\$5,783.00	\$21,230.00
CPSPPP0019	NUTRICIONISTA	\$15,452.00	\$4,322.00	\$7,816.00	\$27,590.00
CPSPPP0007	PSICÓLOGO CLÍNICO	\$16,170.00	\$5,101.00	\$9,304.00	\$30,575.00
CPSPPP0005	TERAPEUTA DE LENGUAJE	\$11,395.00	\$2,663.00	\$5,221.00	\$19,279.00
CPSPPP0005	TERAPEUTA DE REHABILITACIÓN	\$11,395.00	\$2,663.00	\$5,221.00	\$19,279.00
CPSPPP0012	OFICIAL Y/O DESPACHADOR DE FARMACIA	\$10,965.00	\$2,241.00	\$5,066.00	\$18,272.00

*La especialidad del médico dependerá de las necesidades y vacancias de "LA ENTIDAD" conforme a la disponibilidad presupuestaria.

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ANEXO 4

**INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD O DESEMPEÑO
(FORMATO)
PROGRAMA E023**

Entidad Federativa:

Fecha de Elaboración:

Reporte:

"INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN"							
Nº.	Nombre del Indicador	Numerador /	Valor Numerador	Denominador	Valor denominador	Multiplicado	Resultado (%)
1	Porcentaje de Diabetes Mellitus controlada en población sin seguridad social.	Número de personas con Diabetes Mellitus con control glucémico		Número de personas con Diabetes Mellitus sin seguridad social en tratamiento, atendidas en el Establecimiento a la Salud		100	
2	Porcentaje de detección de Diabetes Mellitus en la población sin seguridad social.	Número de detecciones positivas y negativas de Diabetes Mellitus realizadas a la población de 20 años y más atendidas		Población de 20 años y más sin seguridad social, atendida en el Establecimiento a la Salud			
3	Porcentaje de niños menores de 10 años sin seguridad social con desnutrición	Total de niños menores de 10 años sin seguridad social con desnutrición		Número de niños menores de 10 años sin seguridad social, atendidos en el Establecimiento de Salud		100	
4	Tasa de vacunación de niñas y niños menores de 5 años sin seguridad social	Número de biológicos o vacunas aplicados a niñas y niños menores de 5 años sin seguridad social		Número de niñas y niños menores de 5 años sin seguridad social, atendidos en el Establecimiento de Salud		100	
5	Porcentaje de consultas de primera vez otorgadas a la población sin seguridad social	Número de consultas de primera vez otorgadas a la población sin seguridad social		Población sin seguridad social, atendida en el Establecimiento de Salud		100	
6	Porcentaje de mujeres sin seguridad social detectadas con embarazo de alto riesgo	Total de mujeres sin seguridad social con embarazo de alto riesgo		Número de mujeres embarazadas sin seguridad social, atendidas en el Establecimiento de Salud		100	
7	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social	Números de muertes maternas sin seguridad social		Número de nacidos vivos de madres sin seguridad social, atendidos en el Establecimiento de Salud		100	
8	Porcentaje de supervisiones	Número de supervisiones realizadas		Número de supervisiones programadas		100	
9	Enfermedades diarreicas agudas en menores de 10 años sin seguridad social	Total de casos de enfermedades diarreicas agudas en niños menores de 10 años sin seguridad social		Número total de menores de 10 años sin seguridad social, atendidos en el Establecimiento de Salud		100	
10	Porcentaje de citologías cervicales realizadas en las mujeres con actividad sexual	Número de mujeres sin seguridad social a las cuales se les realizó citología cervical en el periodo		Número de mujeres mayores de 17 años sin seguridad social, atendidas en el Establecimiento de Salud		100	
11	Porcentaje de pacientes sin seguridad social con Hipertensión Arterial controlada	Número de personas con Hipertensión Arterial controlada en población sin seguridad social		Número de personas con Hipertensión Arterial en tratamiento en población sin seguridad social, atendidas en el Establecimiento de Salud		100	

Nota: Se deberán llenar los campos de Numerador, Denominador y Resultado (%) únicamente con acciones cubiertas con recursos autorizados del PE023-2022 y supervisiones realizadas a dicho programa en "LA ENTIDAD".

Elaboró

Revisó

Autorizó

Nombre y cargo

Director Administrativo (o equivalente)

Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente)

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

**ANEXO 5
PERIODO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN**

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE 2022

Se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en la Cláusula SEXTA, fracciones I, II, III y IV del Convenio de Colaboración para fortalecer, con Cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención A La Salud" para el Ejercicio Fiscal 2022, la Prestación Gratuita de Servicios de Salud en favor de las Personas sin Seguridad Social, en las Regiones de Alta y Muy Alta Marginación, mediante la Asignación de Personal de Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con el propósito de verificar la adecuada operación y objeto de "EL PROGRAMA" y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el referido instrumento jurídico. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes a "EL PROGRAMA".

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

FIRMA DE LOS ANEXOS 1, 1 A, 2, 3, 4 Y 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- El Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, C.P. **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, Dra. **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 013**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N017-2023**, para la contratación relativa a: "**PARQUE LINEAL EN PERÍMETRO DE EXREFINERÍA PEMEX, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, TERCERA ETAPA.**", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N017-2023	\$2,000.00	22/09/2023	20/09/2023 10:00 horas	20/09/2023 11:00 horas	28/09/2023 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Parque Lineal en Perímetro de Exrefinería Pemex, tercera etapa.				20/10/2023	90	\$8'000,000.00

- Ubicación de la obra: Reynosa, Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42338, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tamaulipas.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de Supervisión Zona Norte, Calle Occidental s/n Esquina con calle Rosalinda Guerrero Col. Longoria Cp.88660, Reynosa, Tam. Tel: 899-454-9579.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copias de los documentos que acrediten la misma, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Mensuales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. GERARDO GUEVARA MUÑIZ.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

En la Sexta Reunión Ordinaria del presente año, del Comité de Seguimiento y Evaluación del Semáforo del Cuidado del Agua, celebrada el día 11 de septiembre del 2023, con fundamento en el artículo 7° de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento del Semáforo del Cuidado del Agua, se aprobó la actualización del Semáforo del Cuidado del Agua aplicable en el Estado de Tamaulipas.

SEMÁFORO DEL CUIDADO DEL AGUA

No	Municipio	Color del semáforo	No	Municipio	Color del semáforo
1	Abasolo	Amarillo	23	Méndez	Rojo
2	Aldama	Rojo	24	Mier	Rojo
3	Altamira	Amarillo	25	Miguel Alemán	Rojo
4	Antiguo Morelos	Amarillo	26	Miquihuana	Rojo
5	Burgos	Rojo	27	Nuevo Laredo	Rojo
6	Bustamante	Rojo	28	Nuevo Morelos	Amarillo
7	Camargo	Rojo	29	Ocampo	Amarillo
8	Casas	Amarillo	30	Padilla	Amarillo
9	Ciudad Madero	Amarillo	31	Palmillas	Rojo
10	Cruillas	Rojo	32	Reynosa	Rojo
11	Gómez Farías	Amarillo	33	Río Bravo	Rojo
12	González	Rojo	34	San Carlos	Amarillo
13	Güémez	Amarillo	35	San Fernando	Rojo
14	Guerrero	Rojo	36	San Nicolás	Amarillo
15	Gustavo Díaz Ordaz	Rojo	37	Soto la Marina	Amarillo
16	Hidalgo	Amarillo	38	Tampico	Amarillo
17	Jaumave	Rojo	39	Tula	Rojo
18	Jiménez	Amarillo	40	Valle Hermoso	Rojo
19	Llera	Amarillo	41	Victoria	Rojo
20	Mainero	Amarillo	42	Villagrán	Amarillo
21	El Mante	Amarillo	43	Xicoténcatl	Amarillo
22	Matamoros	Rojo			

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SEMÁFORO DEL CUIDADO DEL AGUA.- ING. RAUL QUIROGA ALVAREZ.- Rúbrica.

**MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se remite el Padrón de Proveedores y Contratistas del Periodo de Enero a Diciembre del año 2022 y vigentes para el Ejercicio 2023 del municipio de Miquihuana, Tamaulipas, aprobado en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día diez de enero del 2023, en el Punto número seis, según consta el Acta correspondiente.

**LISTADO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
EJERCICIO 2022**

N°	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	RFC DEL PROVEEDOR	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)	DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR (CALLE, NÚMERO, COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO, ENTRE CALLES. CÓDIGO POSTAL, CIUDAD Y ESTADO)
1	ADRIANA GONZALEZ MAYER	GOMA610305163	ADRIANA GONZALEZ MAYER	C.P. 87950, MIQUIHUANA, TAMAULIPAS
2	ALFONSO GARCIA REYNA	GARA840128BB3	ALFONSO GARCIA REYNA	29 JUAREZ NO.204 HEROES DE NACAZARI, VICTORIA TAMAULIPAS
3	ANDRES DE LOS REYES RODRIGUEZ	RERA821123G51	ANDRES DE LOS REYES RODRIGUEZ	CALLE FRAY JUAN CABALLERO #120 COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, VICTORIA TAMAULIPAS
4	AUTOZONE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	AME970109GW0	AUTOZONE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	C.P. 87030, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL ALEMÁN, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
5	CARLOS ADRIAN VILLELA VERDIN	VIVC820525FB1	CARLOS ADRIAN VILLELA VERDIN	MARIANO GARCIA SELA 1412 CUMBRES, C.P. 87030, VICTORIA TAMAULIPAS
6	CENTRO LLANTERO GARZA, S.A. DE C.V.	CLG880121HX7	CENTRO LLANTERO GARZA, S.A. DE C.V.	MINA OTE. # 1835 FRACC. JACARANDAS, VICTORIA, TAMAULIPAS
7	CESAR LOPEZ PORRAS	LOPC630425F18	CESAR LOPEZ PORRAS	CALLE: ECUADOR N° M 92 LT 60 COL. LA LIBERTAD, C.P. 87019, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
8	CFE SUMINSTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	CSS160330CP7	CFE SUMINSTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	AV. PASEO DE LA REFORMA 164 COL. JUAREZ DEL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
9	COMBUSTIBLES DE VICTORIA S.A. DE C.V.	CVI770228KE1	COMBUSTIBLES DE VICTORIA S.A. DE C.V.	BLV. TAMAULIPAS NO. 3304, FRACC: VILLA REAL, C.P. 87900 VICTORIA TAMAULIPAS
10	CONSTRUCCIONES QUVAL, S.A. DE C.V.	CQU050201IHA	ROGELIO QUIÑONES RUIZ	CALLE GUERRERO #2718, COL. TAMAULIPAS, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
11	DIANA ARIDAI TOVAR SALAS	TOSD860228SLA	DIANA ARIDAI TOVAR SALAS	C.P. 87100, VICTORIA, TAMAULIPAS
12	EDGAR EDUARDO CRUZ LUMBRERAS	CULE881013MN6	EDGAR EDUARDO CRUZ LUMBRERAS	C. MORELOS # 9, C.P. 87950, MIQUIHUANA, TAMAULIPAS
13	ELIDA GUADALUPE ORTIZ SALDIVAR	OISE8911133U9	ELIDA GUADALUPE ORTIZ SALDIVAR	C.P. 87019, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
14	EVODIO BULNES GARCIA	BUGE5205066C2	EVODIO BULNES GARCIA	C.P. 87950, MIQUIHUANA, TAMAULIPAS
15	GASOLINERA REFECO S.A. DE C.V.	GRE150611QB2	GASOLINERA REFECO S.A. DE C.V.	CARRETERA FEDERAL 126, VICTORIA A JAUMAVE RUMBO NUEVO, EJ. BOCA DE JUAN CAPITAN, CP. 87261, VICTORIA, TAMAULIPAS
16	GEMEXSA S.A. DE C.V.	GEM090304AA7	GEMEXSA S.A. DE C.V.	BLVD EMILIO PORTES GIL #2322 FRACC LA CIMA, VICTORIA TAMAULIPAS
17	GLORIA RODRIGUEZ VAZQUEZ	ROVG550426RT0	GLORIA RODRIGUEZ VAZQUEZ	OLIVES 300 ADOLFO LOPEZ MATEOS, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
18	GRUPO ANDALUZ DE DESARROLLO S.A. DE C.V.	GAD100310R99	GRUPO ANDALUZ DE DESARROLLO S.A. DE C.V.	SINALOA, NO. 416 FRACC. SAN JOSE, VICTORIA TAMAULIPAS
19	GRUPO SERVICIOS RAMIREZ PERALES, S.A. DE C.V.	GSR0304239H5	GRUPO SERVICIOS RAMIREZ PERALES, S.A. DE C.V.	CARRETERA ARROYO - MATEHUALA, KM 2 PUNTO 5, CENTRO, DR ARROYO, NUEVO LEON
20	HIPOLITO RODRIGUEZ RAMIREZ	RORH750916CV2	HIPOLITO RODRIGUEZ RAMIREZ	C.P. 87078, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
21	HOME DEPOT MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	HDM001017AS1	HOME DEPOT MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	AV TAMAULIPAS #3520, LIC BENITO JUÁREZ, 87027, CD VICTORIA, TAMAULIPAS
22	HOTEL PARADISE INN S.A. DE C.V.	HPI8206147P6	HOTEL PARADISE INN S.A. DE C.V.	AV JOSÉ SULAIMAN CHAGNON 2150, LIC BENITO JUÁREZ, 87090 CD VICTORIA, TAMPAS.
23	IGNACIO RAMIREZ CORONADO	RACI820301MFA	IGNACIO RAMIREZ CORONADO	CALLE VILLA DE LLERA #101 ENRIQUE CARDENAS GONZALEZ, VICTORIA TAMAULIPAS
24	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TECNICO DE LAS HACIENDAS PUBLICAS	IDT7304062KA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TECNICO DE LAS HACIENDAS PUBLICAS	CALLE MIGUEL LERDO DE TEJADA NO. 2469, ARCOS SUR, 44500 GUADALAJARA, JAL.
25	JAIME TORRES ADAME	TOAJ821101GV3	JAIME TORRES ADAME	LIB. PORTES GIL 790, ALTAVISTA, VICTORIA TAMAULIPAS
26	JESUS SÁNCHEZ SALDIVAR	SASJ6910287C6	JESUS SÁNCHEZ SALDIVAR	C.P. 87059 COLONIA HOGARES MODERNOS, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
27	JORGE ALEJANDRO HERNANDEZ GARCIA	HEGJ8606303I8	JORGE ALEJANDRO HERNANDEZ GARCIA	LLERA 1217 LOMAS DE GUADALUPE, VICTORIA TAMAULIPAS
28	JOSE ANGEL TREVIÑO AGUILAR	TEAA7809266F3	JOSE ANGEL TREVIÑO AGUILAR	C.P. 87020, VICTORIA, TAMAULIPAS
29	JOSE DE JESUS OSCAR MONTES GOMEZ	MOGJ681110LM4	JOSE DE JESUS OSCAR MONTES GOMEZ	C.P. 87078 FRACCIONAMIENTO LAS FLORES, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
30	JOSE GUILLERMO QUINTERO SALAZAR	QUSG730426QN0	JOSE GUILLERMO QUINTERO SALAZAR	C.P. 87000, VICTORIA, TAMAULIPAS
31	JOSE ROLANDO VILLELA VERDIN	VIVR920317B74	JOSE ROLANDO VILLELA VERDIN	MARIANO GARCIA SELA 1412 CUMBRES, C.P. 87030, VICTORIA TAMAULIPAS
32	KARLA ANGELICA TERAN GUTIERREZ	TEGK841106348	KARLA ANGELICA TERAN GUTIERREZ	CALLE GUTIERREZ DE LARA 350, ZONA CENTRO, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS

33	LAURA CRISTINA GARZA RODRIGUEZ	GARL890518610	LAURA CRISTINA GARZA RODRIGUEZ	C.P. 87950, MIQUIHUANA, TAMAULIPAS
34	MA ANTONIA NAVA REYES	NARA591205430	MA ANTONIA NAVA REYES	C 5 DE MAYO #15 BARRIO CANTARRANAS, C.P. 87900, TULA TAMAULIPAS
35	MAGALI ELIZABETH MARTINEZ GARCIA	MAGM830917918	MAGALI ELIZABETH MARTINEZ GARCIA	VERACRUZ S/N, PEDRO JOSÉ MÉNDEZ, C.P. 87020, VICTORIA TAMAULIPAS
36	MARI YOLI LOPEZ BAEZ	LOBM900525UC5	MARI YOLI LOPEZ BAEZ	CALLE ECUADOR #405 LA LIBERTAD, C.P. 87100, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
37	MARIA DE LOURDES NIETO QUINTANILLA	NIQL680315K6A	MARIA DE LOURDES NIETO QUINTANILLA	C.P. 87040, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
38	MARTHA ELIZABETH GOMEZ QUIÑONES	GOQM660311NM9	MARTHA ELIZABETH GOMEZ QUIÑONES	TULA - VICTORIA KM 37.5, C.P. 87900, TULA, TAMAULIPAS
39	MIGUEL ANGEL CRUZ TREVIÑO	CUTM840514F76	MIGUEL ANGEL CRUZ TREVIÑO	BLVD. EMILIO PORTES GIL #1022 NUEVO SANTANDER, VICTORIA TAMAULIPAS
40	NELVA NELLY PERALES TREVIÑO	PETN620827BN8	NELVA NELLY PERALES TREVIÑO	AV FLORES MAGON 1454 A DOCTORES, VICTORIA TAMAULIPAS
41	OLEGARIO PERALES GONZALEZ	PEGO560712Q13	OLEGARIO PERALES GONZALEZ	ZONA CENTRO, C.P. 87048, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
42	OSCAR EDGARDO RAMIREZ MELENDEZ	RAMO900520658	OSCAR EDGARDO RAMIREZ MELENDEZ	C.P. 87024, VICTORIA, TAMAULIPAS
43	PABLO TOMAS RUIZ BARRIOS	RUBP770727G19	PABLO TOMAS RUIZ BARRIOS	CALLE MIER Y TERAN 1497, CP. 87048, COL. PEDRO JOSE MENDEZ, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
44	PEDRO DAMIAN RUIZ CASTRO	RUCP761231BP2	PEDRO DAMIAN RUIZ CASTRO	SIERRA DE SAN CARLOS 224, FRACC. VILLARREAL, VICTORIA TAMAULIPAS
45	ROMA PALMILLAS S.A. DE C.V.	RPA1004075D4	ROMA PALMILLAS S.A. DE C.V.	CARRETERA NACIONAL LIBRE VICTORIA-TULA KM 85, PALMILLAS TAMAULIPAS
46	ROSBEL BAZAN LOPEZ	BALR5508104W0	ROSBEL BAZAN LOPEZ	CALLE 10 Y 11 CONRADO CASTILLO #670, SIERRA GORDA, VICTORIA TAMAULIPAS
47	SERVICIOS Y ALIMENTOS FEROC S.A. DE C.V.	SAF1009135E9	SERVICIOS Y ALIMENTOS FEROC S.A. DE C.V.	AV. FAMILIA ROTARIA 781, ADOLFO LÓPEZ MATEOS, VICTORIA TAMAULIPAS
48	SUMINISTRO Y SOLUCIONES PAZ S.A. DE C.V.	SSP130729GK0	JOSE ROLANDO VILLELA VERDIN	MARIANO GARCIA SELA 1412 CUMBRES, C.P. 87030, VICTORIA TAMAULIPAS
49	SUPER SERVICIO AZTECA DE VICTORIA S.A. DE C.V.	SSA701202DN7	SUPER SERVICIO AZTECA DE VICTORIA S.A. DE C.V.	JUAN B. TIJERINA ZONA CENTRO, VICTORIA TAMAULIPAS
50	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	TME840315KT6	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	PARQUE VIA 198, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO
51	VALERIA JHOVANA LOPEZ ROJAS	LORV920228E70	VALERIA JHOVANA LOPEZ ROJAS	C.P. 87050, VICTORIA, TAMAULIPAS
52	JUAN PABLO GARCIA ALARCON	GAAJ781002VB3	JUAN PABLO GARCIA ALARCON	CARRET. VICTORIA-TULA KM. 41 S/N; BARRIO INDEPENDENCIA. C.P. 87900 TULA, TAM.
53	HIRAM ISAAC RUIZ RUIZ	RURH960209ME0	HIRAM ISAAC RUIZ RUIZ	CALLE UXMAL #863, C.P. 87049, VICTORIA, TAMAULIPAS
54	JORCY CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	JCO090907N14	JORCY CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	C. MANUEL MIER Y TERÁN # 1518-A COL. PEDRO J. MÉNDEZ C.P. 87048 CD. VICTORIA, TAM.
55	MIGUEL ELISEO BARRERA AGUILAR	BAAM8008031R8	MIGUEL ELISEO BARRERA AGUILAR	C. TECNOLOGICO 206 COL. AMPL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, C.P. 87025, VICTORIA, TAMAULIPAS
56	OSCAR ORLANDO PORRAS OCHOA	POOO820714FG6	OSCAR ORLANDO PORRAS OCHOA	CALLE ALBERTO CARRERA TORRES # 3396 INT-A COL. H. AYUNTAMIENTO C.P. 87080 CD. VICTORIA, TAM.
57	ADRIAN BORREGO PEREZ	BOPA740826197	ADRIAN BORREGO PEREZ	CP. 87010, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
58	AGROEQUIPOS DEL BRAVO, S.A. DE C.V.	ABR7605277T3	AGROEQUIPOS DEL BRAVO, S.A. DE C.V.	AV. JOSE SULAIMAN CHAIGNON S/N, VICTORIA, TAMAULIPAS CP. 87090
59	ALEJANDRO FILIBERTO CAMACHO CORONADO	CACX750629KE2	ALEJANDRO FILIBERTO CAMACHO CORONADO	ABASOLO OTE N° 1625, ZONA CENTRO, CP. 87000, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
60	ANTONIO ESCOBAR MEZA	EOMA4402078M1	ANTONIO ESCOBAR MEZA	CP. 87900, TULA, TAMAULIPAS
61	AUTO PARTES MOSAR S.A. DE C.V.	APM900219CWA	AUTO PARTES MOSAR S.A. DE C.V.	RUIZ CORTINES N° 2720, OTE. COL. MODERNA, MONTERREY NUEVO LEON MEXICO
62	AUTOREFACCIONARIA EL 5 CARRERA, S.A. DE C.V.	ARC9002017F0	AUTOREFACCIONARIA EL 5 CARRERA, S.A. DE C.V.	CALLE ALBERTO CARRERA TORRES #1316, COL. CENTRO, CP. 87000, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
63	ARECON, S.A. DE C.V.	ARE8309084RA	ARECON, S.A. DE C.V.	AV. JOSE SULAIMAN CHAGNON 3010, MAGDALENO AGUILAR, CP. 87089, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
64	BALEROS E INDUSTRIALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	BIN860424PV0	BALEROS E INDUSTRIALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	CALLE F. BERRIOZABAL 1430, HOGARES MODERNOS, CP. 87050, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
65	CESAR GUILLERMO SANCHEZ CASTILLO	SACC8609183U3	CESAR GUILLERMO SANCHEZ CASTILLO	CP. 87049, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
66	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRES RIOS S.A. DE C.V.	CLT030307HMA	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRES RIOS S.A. DE C.V.	N° ESTACION 07805 CP. 87160
67	COMERCIAL MODELO DE VICTORIA S.A. DE C.V.	CMV921020T57	COMERCIAL MODELO DE VICTORIA S.A. DE C.V.	JANAMBRES S/N, BUROCRATAS MUNICIPALES, CP. 87020, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
68	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DAIHAN S.A. DE C.V.	CCD180507T46	DANIEL NAVARRO ROMERO	CALLE OBRAS PUBLICAS 960, COL. BUROCRATAS ESTATALES, CP. 87110, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
69	DISTRIBUIDORA DE VIVERES, S.A. DE C.V.	DVI831003445	DISTRIBUIDORA DE VIVERES, S.A. DE C.V.	JUAN B. TIJERINA SUR 318, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, CP. 87100
70	EDELINA MARICELA RODRIGUEZ MEJIA	ROME840402	EDELINA MARICELA RODRIGUEZ MEJIA	CP. 87950, MIQUIHUANA, TAMAULIPAS
71	EMOTION LLANTAS RINES S.A. DE C.V.	ALR150326P58	EMOTION LLANTAS RINES S.A. DE C.V.	AV. FAMILIA ROTARIA 314, ADOLFO LOPEZ MATEOS, CP. 87020, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
72	FARMACIA GUADALAJARA S.A. DE C.V.	FGU830930PD3	FARMACIA GUADALAJARA S.A. DE C.V.	AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON N° 261, COL. VILLASEÑOR, GUADALAJARA, JALISCO. LUGAR DE EXPEDICION CP. 87070, CP. 87090, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS

73	FERRETERIA EL CEDRO, S.A. DE C.V.	FCE8803093E6	FERRETERIA EL CEDRO, S.A. DE C.V.	VERACRUZ 939, SAN JOSE, CP. 87040, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
74	FIDEL GALLARDO AGUILAR	GAAF5712166S1	FIDEL GALLARDO AGUILAR	TAMATAN, C.P. 87070, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
75	GISELA MACIAS CASTILLO	MACG890429P51	GISELA MACIAS CASTILLO	CP. 87020, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
76	GRUPO FUNERARIO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	GFN920701Q57	GRUPO FUNERARIO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	CP. 25000, COAHUILA DE ZARAGOZA
77	HECTOR ANTONIO LOPEZ BECERRA	LOBH7201054Z3	HECTOR ANTONIO LOPEZ BECERRA	PADRE SEVERIANO MARTINEZ COL. CENTRO CP. 67900, DR. ARROYO NUEVO LEON, MEXICO
78	HILDA ADRIANA GALLARDO CAVAZOS	GACH8904148Z9	HILDA ADRIANA GALLARDO CAVAZOS	CP. 87099, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
79	INSTALACIONES Y OBRAS QC, S.A.S. DE C.V.	IOQ191211KAA	IVAN ALEJANDRO QUINTANILLA CASTRO	CALLE JUAN DE DIOS VILLARREAL 103, CD. MANTE, TAMAULIPAS
80	ISOLDA MA. DE JESUS MENDIOLA ARELLANO	MEAI701225K15	ISOLDA MA. DE JESUS MENDIOLA ARELLANO	C. MANUEL GONZALEZ JR. 414, ZONA CENTRO, CP. 87000, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
81	JAKTUR CONSORCIO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	JCE171003UI5	JAKTUR CONSORCIO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	BLVD. TAMAULIPAS 1902-INT.A, CP. 87000 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
82	JAPALMA, S.A. DE C.V.	JAP870610820	JAPALMA, S.A. DE C.V.	N° ESTACION 03300 CP. 87130
83	JESUS GUILLERMO SILVESTRE RUIZ	SIRJ8704174H9	JESUS GUILLERMO SILVESTRE RUIZ	CALLE BENITO JUAREZ 1901, COL. OBRERA, CP. 87090, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
84	JOSE RICARDO HERNANDEZ CALVO	HECR920403HA7	JOSE RICARDO HERNANDEZ CALVO	GALILEO GALILEI 482, COL. TECNOLOGICO, CP. 87037, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
85	JOSE VERBER RODRIGUEZ	VERJ800722AK3	JOSE VERBER RODRIGUEZ	CP. 87025, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
86	JUAN MANUEL CASANOVA LOPEZ	CALJ711227INA	JUAN MANUEL CASANOVA LOPEZ	AV. FAMILIA ROTARIA 621, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, CP. 87050, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
87	KARLA JUDITH JUAREZ CHAVIRA	JUCK7810037M4	KARLA JUDITH JUAREZ CHAVIRA	BLVD. FIDEL VELAZQUEZ N° 1121, COL. BENITO JUAREZ, CP. 87090, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
88	MA GUADALUPE RIVERA RIVERA	RIRG550112LE0	MA GUADALUPE RIVERA RIVERA	CALZADA GENERAL LUIS CABALLERO 4242, FRACC. ZOZAYA, CP. 87070, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
89	MA. NATIVIDAD SALAZAR GUZMAN	SAGN5208283B4	MA. NATIVIDAD SALAZAR GUZMAN	CP. 67900, DOCTOR ARROYO, NUEVO LEON
90	MARIA ESTHER SIORDIA RIZO	SIRE530225SU8	MARIA ESTHER SIORDIA RIZO	CARRETERA A MATAMOROS KM. 2.5 N° 3015, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, CP. 87020, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
91	MARICELA GARCIA HERRERA	GAHM740101PZ0	MARICELA GARCIA HERRERA	CP. 87120, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
92	MARIO LUGO DE LEON	LULM770105KN6	MARIO LUGO DE LEON	CP. 67900, DOCTOR ARROYO, NUEVO LEON
93	MAYRELLY LUMBRERAS ZAPATA	LUZM850317AL0	MAYRELLY LUMBRERAS ZAPATA	CALLE SIRIO 3766, COL. SAGITARIO, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
94	MC VICTORIA	MCA931213GC9	MC VICTORIA	CP. 87000, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
95	MYO ASOCIADOS DE VICTORIA S.A. DE C.V.	MAV101012197	MYO ASOCIADOS DE VICTORIA S.A. DE C.V.	20 DE NOVIEMBRE 1104, COL. PEDRO JOSE MENDEZ, CP. 87048, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
96	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	NWM9709244W4	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 150, FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, CP. 87049, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
97	OBDULIA AVALOS LUCIO	AALO710905QD7	OBDULIA AVALOS LUCIO	CALLE JOSE NUÑEZ DE CACERES N° 937, ESQ. CON MINA COL. MORELOS, CD. VICTORIA TAMAULIPAS
98	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.	ODM950324V2A	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.	AV. TAMAULIPAS 2388, VALLE DE AGUAYO, C.P. 87020, VICTORIA, TAMAULIPAS
99	PETRO FUELS SAN CARLOS S.A. DE C.V.	PFS151106F82	PETRO FUELS SAN CARLOS S.A. DE C.V.	JOSE SULAIMAN CHAGNON 2015 DEL NORTE CP. 87020 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
100	PROVEEDOR MEDICO DE VICTORIA, S.A. DE C.V.	PMV980702JT5	PROVEEDOR MEDICO DE VICTORIA, S.A. DE C.V.	B. JUAREZ #699, COL. CENTRO, CP. 87000, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
101	QUIMICA INDUSTRIAL MAYTER S.A. DE C.V.	QIM880202C11	QUIMICA INDUSTRIAL MAYTER S.A. DE C.V.	CALLE COAHUILA OTE. 415, CP. 87040, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
102	REFACCIONARIA AVALOS STOEVER, S.A. DE C.V.	RAS831205UG8	REFACCIONARIA AVALOS STOEVER, S.A. DE C.V.	6 CARRERA TORRES N° 1120 CP. 87000, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
103	RUSAL, S.A. DE C.V.	RUS910704ID8	RUSAL, S.A. DE C.V.	CARRERA TORRES OTE. N° 2309, FRACC. COMERCIAL DOS MIL ART. 123 Y BLVD. FIDEL VELAZQUEZ, C.P. 87099, CD. VICTORIA TAMAULIPAS
104	SONIA ALICIA IZAGUIRRE MELENDEZ	IAMS520126LM6	SONIA ALICIA IZAGUIRRE MELENDEZ	CP. 87040, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
105	SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V.	SIH9511279T7	SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V.	CAMPESTRE, C.P. 87020, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
106	TIENDAS GRAN'D S.A. DE C.V.	TGD850430CJ3	TIENDAS GRAN'D S.A. DE C.V.	EJE VIAL ENTRE JUAREZ Y OCAMPO N° 220, COL. HEROES DE NACQZARI, CD. VICTORIA TAMAULIPAS
107	MANRIQUE GODOY ESPITIA	GOEM740917HK0	MANRIQUE GODOY ESPITIA	CP. 87900, TULA, TAMAULIPAS
108	CARLOS ADRIÁN VILLELA VERDÍN	VIVC820525FB1	CARLOS ADRIAN VILLELA VERDIN	MARIANO GARCIA SELA 1412 CUMBRES, C.P. 87030, VICTORIA TAMAULIPAS
109	CENTRO LLANTERO GARZA SA DE CV	CLG880121HX7	CENTRO LLANTERO GARZA, S.A. DE C.V.	MINA OTE. # 1835 FRACC. JACARANDAS, VICTORIA, TAMAULIPAS
110	CESAR LOPEZ PORRAS	LOPC630425F18	CESAR LOPEZ PORRAS	CALLE: ECUADOR N° M 92 LT 60 COL. LA LIBERTAD, C.P. 87019, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
111	CESAR DIAZ RENTERIA	DIRC7607306W2	CESAR DIAZ RENTERIA	CP. 87030, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
112	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	CSS160330CP7	CFE SUMINSTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	AV. PASEO DE LA REFORMA 164 COL. JUAREZ DEL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
113	COMERCIAL PAPELERA DE VICTORIA S.A. DE C.V.	CPV871116AWA	COMERCIAL PAPELERA DE VICTORIA S.A. DE C.V.	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, CP.87000
114	COMERCIALIZADORA TORRE AZUL, S.A. DE C.V.	CTA161028JE8	COMERCIALIZADORA TORRE AZUL, S.A. DE C.V.	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, CP.87000

115	CONSTRUCCIONES QUVAL S.A. DE C.V.	CQU050201IHA	ROGELIO QUIÑONES RUIZ	CALLE GUERRERO #2718, COL. TAMAULIPAS, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
116	ESTEBAN ISRAEL POLANCO ONTIVEROS	POOE700912IS3	ESTEBAN ISRAEL POLANCO ONTIVEROS	C.P. 87030, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
117	FERNANDO ANDRADE MELENDEZ	AAMF900203Q59	FERNANDO ANDRADE MELENDEZ	MARTE R. GOMEZ 346, COL. FRACC. NUEVA AURORA, 87024, CD. VICTORIA, TAM.
118	GASOLINERA REFECO SA DE CV	GRE150611QB2	GASOLINERA REFECO S.A. DE C.V.	CARRETERA FEDERAL 126, VICTORIA A JAUMAVE RUMBO NUEVO, EJ. BOCA DE JUAN CAPITAN, CP. 87261, VICTORIA, TAMAULIPAS
119	GASOLINERA ROMA PALMILLAS SA DE CV	RPA1004075D4	ROMA PALMILLAS S.A. DE C.V.	CARRETERA NACIONAL LIBRE VICTORIA-TULA KM 85, PALMILLAS TAMAULIPAS
120	GEMEXSA S.A. DE C.V.	GEM090304AA7	GEMEXSA S.A. DE C.V.	BLVD EMILIO PORTES GIL #2322 FRACC LA CIMA, VICTORIA TAMAULIPAS
121	GRUPO ANDALUZ DE DESARROLLO SA DE CV	MMT840101MD3	GRUPO ANDALUZ DE DESARROLLO SA DE CV	JAUMAVE, TAMAULIPAS, C.P. 87930
122	HIPOLITO RODRIGUEZ RAMIREZ	RORH750916CV2	HIPOLITO RODRIGUEZ RAMIREZ	C.P. 87078, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
123	JORGE ALEJANDRO HERNANDEZ GARCIA	HEGJ860630318	JORGE ALEJANDRO HERNANDEZ GARCIA	LLERA 1217 LOMAS DE GUADALUPE, VICTORIA TAMAULIPAS
124	JORGE LEDESMA JASSO	LEJ890131895	JORGE LEDESMA JASSO	C.P. 87090, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
125	JUAN CASSIRO LOPEZ CUELLAR	LOCJ920709UW3	JUAN CASSIRO LOPEZ CUELLAR	C. MATAMOROS N° 1497 COL. MIGUEL ALEMAN VALDEZ, C.P. 87030, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
126	JUAN JOSE GUADALUPE MUÑIZ RIVERA	MURJ8102058T1	JUAN JOSE GUADALUPE MUÑIZ RIVERA	C.P. 87086, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
127	SERGIO ANTONIO RUBIO HERRERA	RUHS840801PG6	SERGIO ANTONIO RUBIO HERRERA	C.P. 87130, VICTORIA, TAMAULIPAS
128	SOLURA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	SCO180124BQ5	SOLURA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	SOLURA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.
129	SUMINISTROS Y SOLUCIONES PAZ, S.A. DE C.V.	SSP130729GK0	JOSE ROLANDO VILLELA VERDIN	MARIANO GARCIA SELA 1412 CUMBRES, C.P. 87030, VICTORIA TAMAULIPAS
130	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	TME840315KT6	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	PARQUE VIA 198, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO
131	ANA CRISTINA ISABEL DEL CARMEN PIÑA SALINAS	PISA890218QFA	ANA CRISTINA ISABEL DEL CARMEN PIÑA SALINAS	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87040
132	RAUL ALEXANDER MANRIQUEZ	MABR860307BKA	RAUL ALEXANDER MANRIQUEZ	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87078
133	ADRIÁN BORREGO PÉREZ	BOPA740826197	C.P. 87010, Cd. Victoria, Tamaulipas	C.P. 87010, Cd. Victoria, Tamaulipas
134	ADRIANA GONZALEZ MAYER	GOMA610305163	Miquihuana, Tamaulipas, CP 87950	Miquihuana, Tamaulipas, CP 87950
135	ALEJANDRO FILIBERTO CAMACHO CORONADO	CACX750629KE2	ABASOLO OTE. No. 1625 ENTRE FELIPE DE LA GARZA Y CAMILO MANZO, ZONA CENTRO	ABASOLO OTE. No. 1625 ENTRE FELIPE DE LA GARZA Y CAMILO MANZO, ZONA CENTRO
136	ALFONSO GARCIA REYNA	GARA840128BB3	C.P. 87030, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	C.P. 87030, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
137	ANDRES DE LOS REYES RODRIGUEZ	RERA821123G51	FRAY JUAN CABALLERO #120 COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS C.P. 87020	FRAY JUAN CABALLERO #120 COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS C.P. 87020
138	Auditoria Superior del Estado de Tamaulipas	ASE	Cd. Victoria, Tamaulipas	Cd. Victoria, Tamaulipas
139	AUTO REFACCIONARIA EL 5 CARRERA S.A. DE C.V.	ARC9002017F0	ALBERTO CARRERA TORRES No. 1316 , COL. CENTRO CP 87000	ALBERTO CARRERA TORRES No. 1316 , COL. CENTRO CP 87000
140	AUTOZONE DE MEXICO S DE RL DE CV	AME970109GW0	Cd. Victoria, Tamaulipas, CP 87029	Cd. Victoria, Tamaulipas, CP 87029
141	Campo Eléctrico de Victoria, SA de CV	CEV1212207T9	C. Juan B Tjerina #1009, Col. Morelos, Cd. Victoria, Tamaulipas, CP 87050	C. Juan B Tjerina #1009, Col. Morelos, Cd. Victoria, Tamaulipas, CP 87050
142	CARLOS ADRIAN VILLELA VERDIN	VIVC820525FB1	Matamoros 285, Cd. Victoria, Tamaulipas, CP 87000	Matamoros 285, Cd. Victoria, Tamaulipas, CP 87000
143	Centro Llanero Garza, SA de CV	CLG880121HX7	Mina Ote. #1835, Fracc. Jacaranda, Cd. Victoria, Tamaulipas, CP 87050	Mina Ote. #1835, Fracc. Jacaranda, Cd. Victoria, Tamaulipas, CP 87050
144	CESAR LOPEZ PORRAS	LOPC630425F18	C. ECUADOR M 92 LT 60 COL. LA LIBERTAD C.P. 87019, CD. VICTORIA, TAM.	C. ECUADOR M 92 LT 60 COL. LA LIBERTAD C.P. 87019, CD. VICTORIA, TAM.
145	CFE Suministrador de Servicios Básicos	CSS160330CP7	Río Ródano, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500	Río Ródano, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500
146	COMBUSTIBLES DE VICTORIA SA DE CV	CVI770228KE1	Tula, Tamaulipas CP 87900	Tula, Tamaulipas CP 87900
147	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRES RÍOS, S.A. DE C.V.	CLT030307HMA	Asentamientos Humanos SN, Bernardo Gutiérrez de Lara, 87160 Cd Victoria, Tamps.	Asentamientos Humanos SN, Bernardo Gutiérrez de Lara, 87160 Cd Victoria, Tamps. Tel: 8343129008
148	COMERCIAL MODELO DE VICTORIA SA DE CV	CMV921020T57	Janambres S/N Colonia Burócratas Municipales, CP 87020 Ciudad Victoria, Tamaulipas	Janambres S/N Colonia Burócratas Municipales, CP 87020 Ciudad Victoria, Tamaulipas
149	CONSTRUCCIONES QUVAL SA DE CV	CQU050201IHA	ROGELIO QUIÑONES RUIZ	Guerrero OTE No. 2718, Cd. Victoria, Tamaulipas, CP 87090
150	DANIEL MENDOZA LARA	MELD630611N80	DANIEL MENDOZA LARA	Col. El Mirador, Cd. Victoria, Tamaulipas, CP 87014
151	FERNANDO ANDRADE MELENDEZ	AAMF900203Q59	FERNANDO ANDRADE MELENDEZ	MARTE R. GOMEZ 346, COL. FRACC. NUEVA AURORA, 87024, CD. VICTORIA, TAM.
152	FIDEL GALLARDO AGUILAR (EL PÁJARO LOCO)	GAAF5712166S1	FIDEL GALLARDO AGUILAR	Calle Felipe Berriozabal 546, Ascensión Gómez Mancilla, 87040 Cd Victoria, Tamps.
153	GASOLINERA REFECO, SA de CV	GRE150611QB2	GASOLINERA REFECO, SA de CV	Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87273
154	GASOLINERA ROMA PALMILLAS SA DE CV	RPA1004075D4	GASOLINERA ROMA PALMILLAS SA DE CV	Palmillas, Tamaulipas, C.P. 87970
155	GEMEXSA SA DE CV	GEM090304AA7	GEMEXSA SA DE CV	Cd. Victoria, Tamaulipas, CP 87030

156	GRUPO ANDALUZ DE DESARROLLO SA DE CV	GAD100310R99	GRUPO ANDALUZ DE DESARROLLO SA DE CV	Cd. Victoria, Tamaulipas, CP 87040
157	GRUPO SERVICIOS RAMIREZ PERALES SA DE CV.	GSR0304239H5	GRUPO SERVICIOS RAMIREZ PERALES SA DE CV.	Carretera Arroyo - Matehuala, km 2 punto 5, Centro, 67901 Dr Arroyo, N.L.
158	HECTOR ANTONIO LOPEZ BECERRA (MULTILIMPIEZA)	LOBH7201054Z3	HECTOR ANTONIO LOPEZ BECERRA	Padre Severiano Martínez, Zona Centro C.P. 67900 Dr.arroyo, N.L.
159	HIDRAULIC WORLD SA DE CV	HWO940210EX2	HIDRAULIC WORLD SA DE CV	AVE. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1058, San Nicolas De Los Garza, Nuevo León, CP 66475
160	HILDA ADRIANA GALLARDO CAVAZOS (EL PÁJARO LOCO)	GACH8904148Z9	HILDA ADRIANA GALLARDO CAVAZOS (EL PÁJARO LOCO)	Av. Zeferino Fajardo Luna Esq. Calle Mier No. 230, Fracc. Industrial, 87018 Cd Victoria, Tamps.
161	HIPOLITO RODRIGUEZ RAMIREZ	RORH750916CV2	HIPOLITO RODRIGUEZ RAMIREZ	C. Doblado No. 1922 Col. Américo de Juárez C.P. 87078.
162	IGNACIO RAMIREZ CORONADO	RACI820301MFA	IGNACIO RAMIREZ CORONADO	Villa de Ilera #101 Enrique Cardenas, Cd. Victoria, Tamaulipas, CP 87010
163	Innovación en Estructura Inalambricas, SA de CV	IEI140428G88	Innovación en Estructura Inalambricas, SA de CV	Cd. Victoria, Tamaulipas, CP 87040
164	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TECNICO DE LAS HACIENDAS PUBLICAS	IDT7304062KA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TECNICO DE LAS HACIENDAS PUBLICAS	C. Miguel Lerdo de Tejada No. 2469, Arcos Sur, 44500 Guadalajara, Jal.
165	JAPALMA S.A. DE C.V.	JAP870610820	JAPALMA S.A. DE C.V.	AVENIDA DE LA UNIDAD, COL. CHAPULTEPEC, Cd. Victoria, Tam., C.P 87130
166	Jorge Alejandro Hernandez Garcia	HEGJ8606303I8	Jorge Alejandro Hernandez Garcia	Cd. Victoria, Tamaulipas, CP 87278
167	JOSE DE JESUS OSCAR MONTES GOMEZ	MOGJ681110LM4	JOSE DE JESUS OSCAR MONTES GOMEZ	C. Agave 2198 Col. Cuauhtemoc, C.P. 87078
168	KARLA ANGELICA TERAN GUTIERREZ	TEGK841106348	KARLA ANGELICA TERAN GUTIERREZ	C. GUTIERREZ DE LARA 350 ZONA CENTRO C.P. 87000 CD. VICTORIA, TAM.
169	MA ANTONIA NAVA REYES	NARA591205430	MA ANTONIA NAVA REYES	Cd. Victoria, Tamaulipas, CP 87000
170	MA NATIVIDAD SALAZAR GUZMAN (REFACCIONARIA MALDONADO)	SAGN5208283B4	MA NATIVIDAD SALAZAR GUZMAN (REFACCIONARIA MALDONADO)	Padre Severiano Martínez 44, Centro de Dr.arroyo, Centro 1er Sector, 67900 Dr Arroyo, N.L.
171	MAGALI ELIZABETH MARTÍNEZ GARCIA (BUFFALO TOTSS)	MAGM8309179I8	MAGALI ELIZABETH MARTÍNEZ GARCIA (BUFFALO TOTSS)	Veracruz S/N, Pedro José Méndez, 87048 Cd Victoria, Tamps.
172	MANRIQUE GODOY ESPITIA	GOEM740917HK0	MANRIQUE GODOY ESPITIA	Cd. Victoria, Tamaulipas, CP 87000
173	MARIA TERESA JAEN MARTINEZ	JAMT6406294P3	MARIA TERESA JAEN MARTINEZ	Cd. Victoria, Tamaulipas, CP 87099
174	MARIO LUGO DE LEON	LULM770105KN6	MARIO LUGO DE LEON	DOCTOR ARROYO, NUEVO LEON, C.P. 67900
175	MARTHA ELIZABETH GOMEZ QUIÑONES	GOQM6603112L8	MARTHA ELIZABETH GOMEZ QUIÑONES	CARRETERA TULA-VICTORIA KM. 37.5 TULA, TAMAULIPAS
176	Mercantil Distribuidora, SA de CV	MDI361221UU0	Mercantil Distribuidora, SA de CV	San Nicolas de los Garza, NL, CP 66470
177	MYO ASOCIADOS DE VICTORIA, S.A. DE C.V.	MAV101012197	MYO ASOCIADOS DE VICTORIA, S.A. DE C.V.	20 de Noviembre No 1104 Col Pedro José Mendez C.P. 87048 Victoria, Tamps
178	Nora Elía Rivera Gonzalez	RIGN541203V84	Nora Elía Rivera Gonzalez	Cd. Victoria, Tamaulipas, CP 87000
179	NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	NWM9709244W4	NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Blvr. Adolfo López Mateos 150, Fidel Velázquez Sánchez, 87049 Cd Victoria, Tamps.
180	OLEGARIO PERALES GONZALEZ	PEOG560712Q13	OLEGARIO PERALES GONZALEZ	Cd. Victoria, Tamaulipas, CP 87048
181	PETRO FUELS SAN CARLOS SA DE CV	PFS151106F82	PETRO FUELS SAN CARLOS SA DE CV	Cd. Victoria, Tamaulipas, CP 87000
182	PROVEEDOR MEDICO DE VICTORIA, SA DE CV	PMV980702JT5	PROVEEDOR MEDICO DE VICTORIA, SA DE CV	CALLE BENITO JUAREZ No 699 ZONA CENTRO C.P. 87000 CIUDAD VICTORIA, TAMPAS
183	REFACCIONARIA CASA VILLARREAL SA DE CV	RCV680102UF5	REFACCIONARIA CASA VILLARREAL SA DE CV	CARLOS SALAZAR No. 334 Monterrey, NUEVO LEON CP: 64000
184	ROMA PALMILLAS SA DE CV	RPA1004075D4	ROMA PALMILLAS SA DE CV	CARRETERA FEDERAL NÚMERO 101, VILLA PALMILLAS CP. 87970, PALMILLAS, TAMAULIPAS
185	ROSBEL BAZAN LOPEZ	BALR5508104W0	ROSBEL BAZAN LOPEZ	Cd. Victoria, Tamaulipas, CP 87000
186	RUSAL, S.A. DE C.V. (REFACCIONARIA RUIZ)	RUS910704ID8	RUSAL, S.A. DE C.V. (REFACCIONARIA RUIZ)	Calle Carrera Torres OTE. No 2309 Fraccionamiento Comercial 2000 Artículo 123 y Blvd Fidel Velázquez C.P. 87099 Ciudad Victoria, Tamaulipas
187	SUPER SERVICIO AZTECA DE VICTORIA SA	SSA701202DN7	SUPER SERVICIO AZTECA DE VICTORIA SA	Cd. Victoria, Tamaulipas, CP 87000
188	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B DE C.V.	TME840315KT6	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B DE C.V.	PARQUE VIA 198, COL CUAUHEMOC, C.P. 06500
189	COMERCIAL PAPELERA DE VICTORIA S.A. DE C.V.	CPV871116AWA	COMERCIAL PAPELERA DE VICTORIA S.A. DE C.V.	FRANCISCO I. MADERO SUR 940, C.P. 87000, ZONA CENTRO, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
190	RECUBRIMIENTOS IMPERMEABLES DE VICTORIA S.A. DE C.V.	RIV1011302K1	RECUBRIMIENTOS IMPERMEABLES DE VICTORIA S.A. DE C.V.	C. AV. 20 DE NOV. 125, COL. EMILIO PORTES GIL, CP. 87080, VICTORIA, TAM
191	ESTEBAN ISRAEL POLANCO ONTIVEROS	POOE700912IS3	ESTEBAN ISRAEL POLANCO ONTIVEROS	Calle Violeta #897, Colonia Heroes de Nacoziari, Cd. Victoria, Tamaulipas.
192	CESAR DIAZ RENTERIA	DIRC7607306W2	CESAR DIAZ RENTERIA	Sin Dato
193	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DAIHAN SA DE CV	CCD180507T46	DANIEL NAVARRO ROMERO	CALLE OBRAS PUBLICAS, NUM 960, COLONIA BUROCRATAS ESTATALES, C.P. 87110, VICTORIA, TAMAULIPAS
194	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	ODM950324V2A	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	Av Tamaulipas 2388, Valle de Aguayo, 87020 Cd Victoria, Tamps.
195	ELIEZER CALDERON LOPEZ	CALE5009178F3	ELIEZER CALDERON LOPEZ	PORFIRIO DIAZ 415, COL. CENTRO, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87000
196	RELUV SA DE CV	REL980428MM5	RELUV SA DE CV	BERRIOZABAL OTE. 1982 FRACC. JACARANDAS. C.P. 87050, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
197	JUAN JOSE GUADALUPE MUÑIZ RIVERA	MURJ8102058T1	JUAN JOSE GUADALUPE MUÑIZ RIVERA	AV. LA PAZ 1018, COLONIA LIBERAL, C.P. 87086, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS

198	CARNES VICTORIA SA DE CV	CVI880928AF3	CARNES VICTORIA SA DE CV	JUAN BAUTISTA SUR M72 L18 No. 620. COL. REVOLUCION VERDE. CD. VICTORIA, TAMAULIPAS. C.P. 87024
199	COMERCIALIZADORA LA TORRE AZUL, S.A. DE C.V.	CTA161028JE8	COMERCIALIZADORA LA TORRE AZUL, S.A. DE C.V.	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
200	SOLURA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	SCO180124BQ5	SOLURA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	MONTERREY, NUEVO LEON
201	PEDRO RODRIGUEZ REYES	RORP730311T72	PEDRO RODRIGUEZ REYES	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
202	TAUTRE SC DE RL DE CV	TAU1501172B9	TAUTRE SC DE RL DE CV	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
203	SAMUEL GARCIA HERNANDEZ	GAHS650216J8A	SAMUEL GARCIA HERNANDEZ	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
204	BLANCA ARACELI PESINA GONZALEZ	PEGB850114FW3	BLANCA ARACELI PESINA GONZALEZ	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
205	SALMA RADIA SA DE CV	SRA2001225N2	SALMA RADIA SA DE CV	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
206	JUAN CASSIRO LOPEZ CUELLAR	LOCJ920709UW3	JUAN CASSIRO LOPEZ CUELLAR	C. MATAMOROS N° 1497 COL. MIGUEL ALEMAN VALDEZ, C.P. 87030, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
207	SERGIO ANTONIO RUBIO HERRERA	RUHS840801PG6	SERGIO ANTONIO RUBIO HERRERA	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
208	CARLOS ALEJANDRO GONZALEZ MORALES	GOMC830721JK3	CARLOS ALEJANDRO GONZALEZ MORALES	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87027
209	ANA CRISTINA ISABEL DEL CARMEN PIÑA SALINAS	PISA890218QFA	ANA CRISTINA ISABEL DEL CARMEN PIÑA SALINAS	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87040
210	RAUL ALEXANDER MANRIQUEZ	MABR860307BKA	RAUL ALEXANDER MANRIQUEZ	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87078
211	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TECNICO DE LAS HACIENDAS PUBLICAS	IDT7304062K4	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TECNICO DE LAS HACIENDAS PUBLICAS	GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44500
212	ALEJANDRO DANIEL ALVIZO ROSALES	AIRA860811128	ALEJANDRO DANIEL ALVIZO ROSALES	Miquihuana, Tamaulipas, CP 87950
213	JORGE ALBERTO JIMENEZ HUERTA	JIHJ8907292W0	JORGE ALBERTO JIMENEZ HUERTA	C. MARGARITAS N° 3626 COL. MODERNA, C.P. 87134, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
214	QUIMICA INDUSTRIAL MAYTER	QIM880202CI1	QUIMICA INDUSTRIAL MAYTER	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87078
215	ESTACION DE SERVICIO SAN-ROB S.A. DE C.V.	ESS150618E83	ESTACION DE SERVICIO SAN-ROB S.A. DE C.V.	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
216	JESUS ENRIQUE GUZMAN GONZALEZ	GUGJ910702VE1	JESUS ENRIQUE GUZMAN GONZALEZ	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
217	EDWIN MICHEL PEREZ MANRIQUEZ	PEME921103MU6	EDWIN MICHEL PEREZ MANRIQUEZ	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
218	RAUL ENRIQUE MORALES CADENA	MOCR541220D23	RAUL ENRIQUE MORALES CADENA	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
219	MIGUEL MOLINA HERNANDEZ	MOHM660929	MIGUEL MOLINA HERNANDEZ	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS

PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. GLADIS MAGALIS VARGAS RANGEL.- Rúbrica.- TESORERA MUNICIPAL.- C. MA. MARIBEL ECHAVARRIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

ATENAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS.- ADMINISTRACIÓN 2021-2024.- C. GLADIS MAGALIS VARGAS RANGEL.- Rúbrica.- SECRETARIO MUNICIPAL DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS.- ADMINISTRACIÓN 2021-2024.- PROF. CRESCENCIANO BARRÓN GONZÁLEZ.- Rúbrica.